



Acuerdo de 3 de febrero de 2026

Resolución de reclamaciones al censo electoral provisional y aprobación del censo electoral definitivo

D. Miguel Margolles Fernández, en calidad de Secretario de la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo,

CERTIFICA

Que, reunido el Pleno de la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo en sesión extraordinaria celebrada el día **3 de febrero de 2026**, de forma asíncrona mediante correo electrónico corporativo y de conformidad con la Instrucción 1/2020 de la Secretaría General sobre reuniones telemáticas de los órganos colegiados de la Universidad de Oviedo, se ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTO

1. La **convocatoria de elecciones extraordinarias** a la **Presidencia** y a la **Secretaría** de la **Delegación de Estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa**, aprobada por la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes como Anexo al acuerdo de **29 de enero de 2026**, en la que se incluye el **censo electoral provisional** (Anexo A) y el **calendario electoral** (Anexo B), que fija el plazo de presentación de reclamaciones al censo entre los días **30 de enero y 2 de febrero de 2026**, y el día **3 de febrero de 2026** para su resolución y la aprobación del censo electoral definitivo.
2. La comunicación de D.^a **María Coconeanu** (████████████████████), relativa a la finalización de su mandato como Presidenta de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa, así como su abstención/recusación de intervenir en cualesquiera actuaciones de esta Junta Electoral vinculadas al presente proceso, de la que se dejó constancia en el acuerdo de 29 de enero de 2026.
3. No habiendo reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido frente al censo electoral provisional, obrantes en la Secretaría de la Junta Electoral.

CONSIDERANDO

Primero. Que, de acuerdo con los artículos 39.a) y 39.c) del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, compete a la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes resolver las reclamaciones en los asuntos electorales relativos a las Asambleas de Centro y a sus órganos de representación estudiantil.



Segundo. Que el Reglamento Electoral del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo y el Reglamento de las Asambleas de Centro establecen la necesidad de aprobar un censo electoral definitivo, depurado a la vista de las reclamaciones presentadas, como garantía del derecho de sufragio activo de las personas integrantes de los órganos de representación estudiantil.

Tercero. Que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones previsto en el calendario electoral, consta en la Secretaría de la Junta Electoral que:

O bien no se ha presentado reclamación alguna frente al censo electoral provisional, lo que implica su plena conformidad.

O bien las reclamaciones recibidas han sido analizadas individualmente por la Junta Electoral, siendo estimadas o desestimadas conforme a los criterios establecidos en la normativa electoral y, en su caso, rectificado el censo en los términos que se especifican en el anexo correspondiente del presente acuerdo.

Cuarto. Que, en consecuencia, procede aprobar el censo electoral definitivo que habrá de regir el proceso de elecciones extraordinarias a la Presidencia y a la Secretaría de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa.

Por todo lo expuesto, la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo,

RESUELVE

Primero. Declarar que **no se ha presentado reclamación alguna** contra el censo electoral provisional dentro del plazo fijado en el calendario electoral.

Segundo. Aprobar el **censo electoral definitivo** para las elecciones extraordinarias a la Presidencia y a la Secretaría de la Delegación de Estudiantes de la **Facultad de Economía y Empresa**, que se recoge en el **Anexo A** de este acuerdo y que sustituye a todos los efectos al censo electoral provisional.

Tercero. Disponer que el censo electoral definitivo se publique en la página web del Consejo de Estudiantes y se notifique, mediante envío al correo electrónico corporativo, a los miembros de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa, a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación en Oviedo a fecha de la firma electrónica.



En Oviedo, a fecha y hora de la firma,

Fdo.: Miguel Margolles Fernández
Secretario de la Junta Electoral



ANEXO A. Censo electoral definitivo

Nombre y Apellidos	UO	DNI
Abel Vizcaíno Pérez		
Ainhoa González Espinosa		
Alejandra Llames de Miguel		
Alejandra Suárez-Valdés Miranda		
Alejandro Duarte Prieto		
Alejandro Iglesias de Rueda		
Alex García Soulard		
Álvaro Yeguas López		
Aroa Calvo Gómez		
Belén García Álvarez		
Carlos Fontal Soriano		
César González Morilla		
César Villa Valle		
Élica Muñiz Ron		
Estela González Areces		
Gabriel Rodríguez García		
Ignacio José Caamaño Martín		
Inés Berjón Sánchez		
Josué Mamani Rojas		
Juan de la Cruz Bernardo		
Juan Pelayo López-Arranz García		
Kimberly Nakimeth Quintero Medina		
Lucas Rubio Rodríguez		
Lucía Cases López		
Lucía Fernández López		
Lucía Herrero Castilla		
Lucía Malnero González		
Luis Palacios Vega		
María Coconeanu		
Miguel González de la Riva		
Nerea Coto Fernández		
Nora Sanjurjo de Paz		
Pablo Álvarez Fernández		
Pablo Láiz Fernández		
Pablo Rodríguez López		



Paula Pérez García				
Pedro Gómez Gaztelu				
Sandra Noriega Rodríguez				
Sara Conejero Bances				
Sergio Uría Oro				
Sofía García Rubio				
Yago Ramírez López				

Nota sobre el desarrollo del proceso electoral.

Todas las comunicaciones que se mantengan con la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes durante el proceso electoral se realizarán a través del correo electrónico corporativo juntaelectoral.cde@uniovi.es. Esto incluye la presentación de candidaturas y las reclamaciones.